

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1986.

Visto el expediente S. 509/85, caratulado: "Cámara Criminal y Correccional Federal s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal en la causa N° 59/86 y, en // atención a lo dispuesto por el art. 445 bis, inciso 9° del Código de Justicia Militar y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 538 del Código de / Procedimientos en Materia Penal, corresponde, y así,

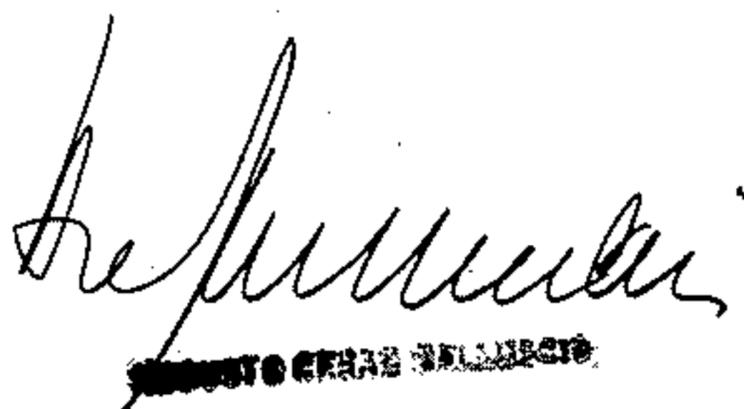
SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones / en lo Criminal y Correccional Federal una prórroga de cinco (5) días para el dictado de la resolución prevista por el inc. 5° del art. 445 bis del Código de Justicia Militar en la causa 59/86.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



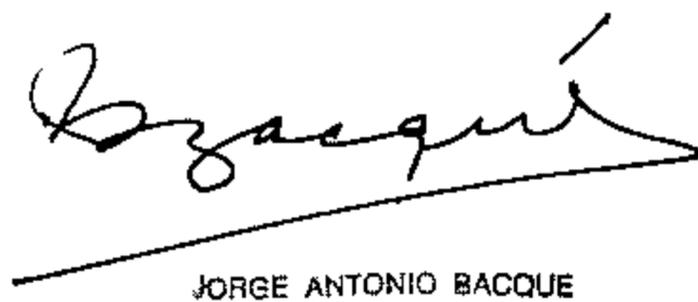
JORGE SEVERO CABALLERO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE